

### COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

#### ¿Qué SÍ está permitido hacer en la comunidad de propietarios?

SÍ

-  ● **Uso de las instalaciones deportivas al aire libre (pádel, tenis...) que no estén techadas o cerradas.** Se permiten partidos en las modalidades: individual y de dobles. Se deberán observar las obligaciones de limpieza y establecimiento de turno para el uso de las pistas.
-  ● **Tránsito de entrada y salida a la vivienda manteniendo 2 metros de seguridad, recomendando el uso de mascarilla.**
-  ● **Realización de obras en el edificio, viviendas y locales, cumpliendo las medidas adecuadas de higiene y la distancia mínima de seguridad de "al menos" dos metros.**

#### ¿Qué NO está permitido hacer en la comunidad de propietarios?

NO

-  ● **Celebración de juntas de propietarios.**
- **Uso de zonas comunes, a excepción de las zonas deportivas al aire libre:**
  - NO jardines
  - NO gimnasios
  - NO piscinas u otras zonas recreativas de agua, ni vestuarios
  - NO parques infantiles (columpios, areneros, etc.)
  - NO otras salas o espacios de uso común
-  ● **Pasear por las zonas comunes. Solo se permite el acceso a las instalaciones deportivas al aire libre autorizadas por los itinerarios de tránsito.**
-  ● **Formar corrillos o grupos con otros vecinos o empleados en los espacios o zonas comunes (portal, escalera...).**

**Importante:** Se aconseja usar siempre mascarillas aun cuando la distancia sea superior a dos metros en las zonas comunes de las CCPP.

Así, como extremar la limpieza e higiene en sus instalaciones (usar lo mínimo barandillas, botoneras del ascensor, pomos...).

Como consecuencia de lo anterior, no está permitido que las comunidades de propietarios adopten acuerdos contrarios a lo establecido en la Orden Ministerial.